

**ICFES DATOS BASICOS**

Estudio Previo No. 2540

Fecha Solicitud 13-OCT-17

**Sucursal:** Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

**Descripción:** ESTUDIO PREVIO DIGITADORA

**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Conforme lo establecido en el Decreto 5014 de 2009, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, cuenta entre sus funciones, entre otras, la de "2. Diseñar, ejecutar y controlar las estrategias de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos por las demás dependencias, respetando las directrices, principios y reglas establecidas en el manual de contratación; 5. Administrar y custodiar los expedientes de los contratos, hasta el momento de su liquidación en el archivo central de la empresa; 6. Gestionar, administrar y controlar los siguientes servicios prestados a las otras dependencias: suministro de aseo, cafetería y vigilancia; gestión documental y archivo; mantenimiento de bienes; almacenamiento e inventario de bienes y correspondencia; 7. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia".

El cumplimiento de las funciones y delegaciones señaladas, además del giro ordinario del funcionamiento de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, demandan el desarrollo de diversas actividades de naturaleza administrativa que deben ser ejecutadas por personal con la experiencia suficiente para llevar a buen término y de manera idónea, oportuna y eficaz las funciones a cargo de la Subdirección, para que a su vez se materialicen las políticas y objetivos misionales trazadas desde la Dirección General del Instituto.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES no cuenta con personal de planta asignado que apoye el desarrollo de las funciones señaladas y en especial las de dar respuestas a las diferentes solicitudes por parte de los entes de control y demás entidades, se considera necesario la contratación de una persona que presente sus servicios para esta labor. En especial, para realizar la digitación e ingreso de datos a una base de registro que solicita el Ministerio de Educación.

**OBJETO**

Prestación de servicios personales para la verificación e ingreso de aproximadamente 18.000 datos a la base de registro de archivo, a entregar al Ministerio de Educación Nacional.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO**

La presente contratación requiere que el candidato cumpla como mínimo con los criterios académicos y de experiencia establecidos por la circular 21 de 2015 del ICFES - Categoría I Nivel cuyos requisitos se detallan a continuación:

Requisitos Académicos: Título de Bachiller y tres meses de experiencia

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral i) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "i) Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV)". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia

**OBLIGACIONES CONTRATISTA**

El contratista se compromete a:

1. Digital, verificar, ingresar y validar los 18.000 datos aproximadamente a la base de registro de archivo, para entregar al Ministerio de Educación Nacional.
2. Presentar en forma oportuna la cuenta de cobro, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando los respectivos informes de ejecución del contrato, la constancia de pago de los aportes a salud y pensión, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Afiliarse al sistema de riesgos laborales y efectuar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

4. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
5. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
7. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
8. Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento.
9. Apoyar en la gestión de digitación de los datos indicados por el supervisor del contrato.
10. Mantener actualizados, clasificados y ordenados todos los recursos y materiales generados durante la duración del contrato.
11. Las demás que se le asignen por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales del Icfes.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
3. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento de contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato y en el Manual de Contratación del Icfes.
4. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
5. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
6. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la circular Icfes No. 21 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. de acuerdo a esta circular la contratista, se encuentra dentro de categoría I) nivel 1, y razón por la cual se le fijan unos honorarios de un millón doscientos (\$1.200.000) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

La presente contratación requiere que el candidato cumpla como mínimo con los criterios académicos y de experiencia establecidos por la circular 21 de 2015 del Icfes, para un bachiller Categoría I Nivel 1, cuyos requisitos se detallan a continuación:

1. Requisitos Académicos: Título de Bachiller y tres meses de experiencia

De esta forma la persona seleccionada es YENNY ANDREA FORERO PEÑA cumple con el perfil requerido ya que es Bachiller del Liceo Contadora, con más de tres meses de experiencia en digitación.



De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil académico se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y los conocimientos solicitados para el desarrollo del objeto contractual.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

**IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN DE RIESGOS**

Los riesgos implícitos para el Icfes en la ejecución del presente contrato son los contenidos en la matriz de riesgos que se adjunta.

Por lo anterior, se requiere solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del Icfes emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000) IVA incluido.

El Icfes pagará al contratista dicho valor de la siguiente forma: Un (1) pago proporcional a los días trabajados, previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista en el mes de octubre y dos (2) pagos de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000) incluido IVA a partir del mes de noviembre que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último pago, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del Icfes para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

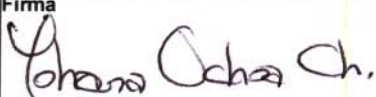


El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017.

**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio	Total	Fecha Entrega
211110003	Actividades técnicas de apoyo administrativo	1	3000000	3000000	15-OCT-17

**ICFES RESPONSABLES**

**RESPONSABLES**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> YOHANA OCHOA CHAPARRO ABOGADA	<b>Nombre:</b> CELIA HERNÁNDEZ ASESORA SECRETARIA GENERAL	<b>Nombre:</b> MARIA SOFIA ARANGO ARANGO SECRETARIA GENERAL
<b>Firma</b> 	<b>Firma</b> 	<b>Firma</b> 



Radicado No. 20172300046853  
17-10-2017  
Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES		
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 17/10/2017

Señora:

**YENNY ANDREA FORERO PEÑA**

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO:**

Prestación de servicios personales para la verificación e ingreso de aproximadamente 18.000 datos a la base de registro de archivo, a entregar al Ministerio de Educación Nacional.

**GARANTÍAS**

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

[yochoa@contratista.icfes.gov.co](mailto:yochoa@contratista.icfes.gov.co)

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 17 de octubre de 2017

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: [yochoa@contratista.icfes.gov.co](mailto:yochoa@contratista.icfes.gov.co)

Atentamente,

**Maria Soía Arango Arango**  
MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Yohana Ochoa Ch. - Abogada